



CIRCULAR No. 08 -19

Bogotá, 08 de marzo de 2019

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA
ASUNTO: CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO DE
DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (**FODES**)

(PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 9 DE MARZO DE 2019)

Señores ASOCIADOS:

Por medio de esta circular estamos presentando la propuesta relativa a la conveniencia de estudiar las posibilidades que ofrece el FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (FODES), aprovechando el buen momento que vive nuestro Fondo de Empleados, para ampliar los objetivos estatutarios en ocasión de realizarse la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

ORIGEN Y FINES DEL FODES

La Ley 1391 del 1o. de julio de 2010, que reformó el Decreto-Ley 1481 de 1989 (norma rectora de la forma asociativa conocida como fondo de empleados), adicionó al artículo 19 de dicho Decreto, que establece la distribución de los excedentes que se produzcan en el ejercicio económico, el numeral 2 que dice lo siguiente:

*"El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados a delegados según sea el caso".*

En cumplimiento de esta disposición, el FEMDI ha venido apropiando el 10% de sus excedentes anuales, a partir del balance del año 2010, y luego de la repartición de excedentes del año 2018, alcanzará la suma de **\$ 92.585.350**.

En varias Asambleas Generales se han hecho observaciones sobre la manera de utilizar dicho fondo, sin que se haya tomado una decisión de fondo al respecto. Por lo anterior, esta propuesta tiene el propósito que la Asamblea General le dé el mandato a la Junta Directiva para que examine una forma viable de utilizarlo, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema.



CONCEPTO JURIDICO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS (ANALFE)

La gerencia del FEMDI solicitó a ANALFE un concepto sobre la forma de utilizar el FODES y por medio del oficio C.T.12-2430-18 del 24 de diciembre de 2018, la mencionada dio respuesta a la consulta (*Ver archivo adjunto, ANEXO No. 1*).

De la lectura del documento, se puede concluir que el tema amerita ser analizado en profundidad con el propósito de tomar las decisiones más apropiadas que se concreten en un proyecto que debe ser aprobado en una próxima Asamblea.

PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

La propuesta a la Asamblea General es que instruya a la nueva Junta Directiva para que, dentro de sus prioridades, se enfoque en el estudio del tema durante el ejercicio de su mandato con el propósito que presente un proyecto, acompañado del estudio de factibilidad correspondiente, que incluya el presupuesto.

La propuesta se formalizaría mediante la aprobación de una Resolución de la Asamblea General en ese sentido, para lo cual se presenta adjunta a la presente un proyecto para debatir y aprobar en nuestra sesión del 9 de marzo próximo (*Ver ANEXO No. 2*).

Quedamos pendientes de sus observaciones y sugerencias sobre dicho punto del orden del día en la próxima Asamblea General.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CATALINA AFANADOR H
Presidente

ORIGINAL FIRMADA
JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



ANEXO No. 2

RESOLUCION No. 02 de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Realizada en UNIANDINOS, Bogotá, el sábado 9 de marzo de 2019)

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del FEMDI

TENIENDO EN CUENTA

1. Las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 1481 de 1989 (que estableció el marco jurídico que rige el funcionamiento de los Fondos de Empleados) y la Ley 1391 de 2010 que **obliga a crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario** en cada fondo de trabajadores, destinando como **mínimo el 10% de los excedentes del ejercicio anual**; y que ese Fondo "podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de asociados o delegados, según sea el caso";
2. Los objetivos del FEMDI en el sentido de "fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y **prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados**";
3. Las normas y circulares emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las disposiciones del Estatuto vigente del FEMDI sobre el alcance y la organización de los servicios al asociado;
4. El concepto del área jurídica de la Asociación Nacional de Fondos de Empleado (ANALFE), recibido con oficio C.T. 12-2430-18 de 24 de diciembre de 2018, cuyo contenido se dio a conocer a los asociados mediante Circular No. 07 del 7 de marzo del corriente;

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades y servicios previstos en el artículo 5o. del Estatuto del FEMDI en orden a cumplir su objeto social, se establece, entre otros, los siguientes:

*"Promover y coordinar **programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados**" (literal 4);*



"Promover y contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc. para beneficio de sus asociados y familiares" (literal 5);

"Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados..." (Literal 6);

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas arriba sobre distribución de excedentes, el FEMDI ha acumulado desde el año 2010 hasta la repartición de excedentes del año 2018, la suma de noventa y dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos (\$92.585.350) para conformar el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES), suma que es necesario utilizar para el mejor cumplimiento de su objeto social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Solicitar a la nueva Junta Directiva elegida en la presente Asamblea General de Asociados que dentro de sus objetivos y prioridades para el período 2019-2020, se enfoque en analizar a profundidad las posibilidades que ofrece el Fondo de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la financiación necesaria en orden a la realización de las actividades que se requiera adelantar en cumplimiento de este mandato, la Junta Directiva podrá utilizar los recursos asignados en el presupuesto anual de gastos de la entidad, así como las ayudas adicionales que se obtengan de entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta Directiva deberá presentar a consideración de los asociados, a más tardar el 31 de octubre del presente año, las conclusiones de los estudios realizados y en lo posible un proyecto, acompañado del estudio de factibilidad correspondiente que incluya un presupuesto de gastos, sobre el encauzamiento que deba



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE COLOMBIA –
FEMDI

NIT: 800.240.329 - 9

darse al Fondo de Desarrollo Empresarial (FODES), teniendo como norte los objetivos estatutarios del FEMDI.

La presente Resolución fue aprobada (por unanimidad) (por mayoría de...votos...) en la Asamblea General Ordinaria, realizada en la sede de UNIANDINOS en la ciudad de Bogotá, el día sábado 9 de marzo de 2019 y estará vigente a partir de la fecha de su expedición.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CATALINA AFANADOR H

Presidente

ORIGINAL FIRMADA

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ

Gerente